

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.° 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un viaducto en la carretera de acceso al Cementerio del Este y para la voladura o derribo del puente existente en dicho lugar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excm. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.
Por el Secretario general, el Jefe de la Sección de Fomento, L. de Calle.
(G. C.—3.702) (O.—11.493)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 del pasado junio, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de la clase segunda A, según proyecto E, y colocación de bordillos en los cuarteles 132, 133 y 134 de la primera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.076.798,21 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza

provisional la cantidad de 21.151,98 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 42.303,95 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941, previa transferencia del concepto 33 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.

Por el Secretario general, el Jefe de la Sección de Fomento, L. de Calle.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas (proyecto E) en la primera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de la clase segunda A, según proyecto E, y colocación de bordillos en los cuarteles 132, 133 y 134 de la primera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(G. C.—3.703) (O.—11.492)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Diego Rubio Ruiz, domiciliado en Madrid, calle de Fernando Ossorio, número 7, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 95 metros, a partir de los 290 metros del puente de Séneca, hacia aguas arriba, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el

presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 11 de septiembre de 1947.
El Ingeniero Director adjunto, José Calvin.

(G. C.—3.707) (O.—11.488)

OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructuras

EXPROPIACIONES

EDICTO

Declarada la necesidad de ocupar una finca en término municipal de Aranjuez (Madrid), necesaria para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Tajo, en Añover (Toledo), en la carretera local de Ocaña al puente de la Peñera, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 155, de fecha 1.º de julio próximo pasado, ha de procederse a la fijación de aquella o parte de ella que deberá ser expropiada, así como su valoración, y por tal motivo se avisa por el presente edicto al propietario interesado que figura en la relación nominal rectificada e inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 114, de fecha 14 de mayo del año actual, para que comparezca ante la Alcaldía de Aranjuez (Madrid) a hacer por sí, o por medio de representante debidamente autorizado, la designación de Perito que haya de presentarle en dicha operación; debiendo advertirse que dicho Perito ha de reunir las condiciones prevenidas en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa vigente y en el 32 de su Reglamento, apercibiéndose además al propietario que se entenderá que se conforma con el Perito nombrado por el Representante de la Administración en el caso de que designe Perito

que no esté revestido de los requisitos y circunstancias debidas, así como también si no hiciese la designación dentro del plazo de ocho (8) días hábiles, a contar desde el de la notificación, o faltase a las prescripciones del artículo 20 de la citada Ley.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.
El Ingeniero Jefe, José M. Valdes.
(G. C.—3.708) (O.—11.487)

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 30 de septiembre, a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos, durante el año 1947 a 1948, de las fincas que a continuación se expresan:

A las once horas, el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Dehesa del Berrocal», para 300 reses lanares y 30 vacuno, siendo su tasación 7.000 pesetas.

A las once y media horas, el arriendo de aprovechamiento de pastos del monte titulado «Gargantilla y Agregados», para 360 lanares, 170 cabrías y 30 vacuno, siendo su tasación 6.000 pesetas.

A las doce horas, el arriendo de pastos del monte titulado «Alto del Hilo», para 224 lanares, 138 cabrías y 30 vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

A las doce y media, el arriendo de pastos del monte titulado «Cabeza Mediana», para 224 lanares y 138 cabrías, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 9 de septiembre y a las horas que están señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones que han de regir para estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo que se adjunta, y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre (4,50 pesetas).

Becerril de la Sierra, 10 de septiembre de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte titulado ..., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando como fiador personal a don ..., que se encuentra presente y firmará el acta del remate.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.705) (O.—11.490)

VALLECAS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de este término municipal que la matrícula del arbitrio por el Servicio de Alcantarillado público y Vigilancia especial de alcantarillas particulares, correspondiente al año actual, se halla expuesta en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación del

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas, pasado el cual se procederá a su cobro, no admitiéndose, por tanto, ninguna reclamación posterior.

Vallecas, 13 de septiembre de 1947.
El Alcalde, Alfonso Vázquez.
(G. C.—3.704) (O.—11.491)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, por don Juan Lucas García, con don Joaquín Orteaga Echagüe, don Arturo Cuyás de la Vega, don Jesús Méndez Martínez y la Abogacía del Estado, sobre pobreza para litigar en juicio de menor cuantía sobre nulidad de escrituras, se dictó por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 17

En la villa de Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio incidental sobre pobreza para litigar en el juicio de mayor cuantía para nulidad de escrituras, seguido en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, en el que es demandante don Juan Lucas García, albañil y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don José Herranz-Noeda, y demandados: don Joaquín Orteaga Echagüe, propietario y vecino de Zarauz; don Arturo Cuyás de la Vega, escritor y vecino de Madrid, los cuales no han comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto a ellos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; y don Jesús Méndez Martínez, contratista de obras y de la misma vecindad que el anterior, que se halla representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá y defendido por el Letrado don Raimundo de Miguel, siendo parte también en su peculiar representación el señor Abogado del Estado; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandado comparecido señor Méndez.

Fallamos

Que sin especial mención de costas, confirmamos la sentencia apelada que el trece de septiembre último dictó en estas actuaciones el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, por la que concedió a don Juan Lucas García el beneficio de pobreza solicitado para, en tal concepto, litigar en los procedimientos de juicio ordinario de mayor cuantía que pretende entablar contra don Joaquín Orteaga Echagüe, don Arturo Cuyás de la Vega y don José Méndez Martínez, sobre nulidad de cinco escrituras públicas otorgadas en veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete ante el Notario de esta Capital, don Anastasio Herrero Muro, por los citados demandados, dos de ellas de compraventa, otras dos de hipoteca y otra de cesión de crédito, sin perjuicio de lo establecido en los artículos treinta y seis y treinta y siete de la ley de En-

juiciamiento Civil, y no hizo especial condena de las costas causadas en la instancia. A su tiempo, con las oportunas certificaciones y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia ante este Tribunal de los demandados don Joaquín Orteaga y don Arturo Cuyás de la Vega, se les notificará por edictos fijados en el sitio de costumbre y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, caso de no pedirse, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar Madruño, Eduardo Ruiz, Antonio Ochoa, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparencia de los demandados don Joaquín Orteaga Echagüe y don Arturo Cuyás de la Vega, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Enrique Torres.

(A.—8.268)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber a todas aquellas personas ignoradas que puedan ser beneficiarias de las dotes que se expresarán, que ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se ha promovido por doña María López y López, representada por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, expediente sobre aprobación de las operaciones particionales de la testamentaria de doña Matilde Sanus y Alcázar, cuya señora, en la cláusula décima de su testamento, instituyó heredera usufructuaria de parte de sus bienes a su sobrina doña Elisa López y Danus, con la condición de que si ésta fallecía sin descendencia, como así ha ocurrido, se procedería a la venta de los expresados bienes en pública subasta extrajudicial y con el producto líquido de la venta se formarían lotes de cinco mil pesetas cada uno, que se distribuirían como dote entre muchachas naturales de Madrid, solteras, hijas de legítimo matrimonio y de buena conducta, entregándolas esas dotes cuando contrajeran matrimonio o profesaran en alguna Orden religiosa.

Las expresadas operaciones particionales, realizadas por el apoderado de doña María López López, Letrado don Jesús Fernández Conde, en veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario de esta capital don Luis Hernández González, por providencia de esta fecha, se ha acordado ponerlas de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, a aquellas personas ignoradas que puedan ser beneficiarias de las dotes referidas, para que, en su

caso, puedan presentar su oposición a las mismas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a todas aquellas personas ignoradas que puedan ser beneficiarias de las dotes aludidas, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, por sucesión, Pedro García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—8.267)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se sustancia procedimiento sumario por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Gabriel Torres Iglesias, en reclamación de un préstamo con hipoteca sobre una parcela de terreno o solar en este término, al sitio llamado de Valdenarros, a la derecha del camino real de Aranjuez, antes de llegar al que llaman del Extravío. A este procedimiento se ha aportado la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo referido, y de esta certificación resulta que la citada finca se halla gravada con una hipoteca posterior, constituida a favor de don Isidoro Moreno Villanueva, y de un embargo decretado en autos ejecutivos que siguió en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio don Juan Nieto Rufo, dictándose providencias por las que se manda hacer saber la existencia del procedimiento a los posteriores acreedores, don Juan Nieto Rufo y don Isidoro Moreno Villanueva, a fin de que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta del inmueble hipotecado o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado por la Cooperativa Hipotecaria y el de los intereses y costas en lo que estén asegurados con la hipoteca.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Isidoro Moreno Villanueva, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(A.—8.266)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario instado por la Compañía Hipotecaria, contra don Juan Minguéz Peinado, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, del siguiente

«Solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio denominado «Los Rosales», a la izquierda del camino de Leganés, Linda: por su frente, con la calle de Igualada; derecha, con solar de don Eugenio Moreno; izquierda, calle de la Justicia, y por espalda, con solar de don Joaquín González. Ocupa, en proyección horizontal, una superficie cuadrada de trescientos treinta y nueve metros con noventa decímetros. Sobre parte de la extensión de dicho solar existe una casa de

planta baja, que tiene fachada a la calle de la Justicia.»

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintidós de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en el remate la suma de novecientas pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Jesús Blanco. El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.265)

JUZGADO NÚMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, contra don Miguel Camarillo Quesa-

da, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en segunda subasta la participación de finca hipotecada que se describe a continuación:

Una participación proindivisa que representa diecisiete centésimas ocho milésimas cuatro diezmilésimas ocho unamillonésimas y cinco diezmillonésimas de una casa sita en esta capital, en la calle de los Caños, número seis moderno, parte del cuatro antiguo, comprendida en la manzana cuatrocientos tres, edificada sobre lo que fué jardín, cochera y caballerizas de la casa antigua que existe en la costanilla de los Angeles, con vuelta a la de la Priora, reseñada por la primera con los números tres y cinco, y por la segunda, con el dos, todos modernos. Su línea de fachada mide diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con la calle de los Caños; la medianería de la derecha consta de tres líneas: la primera forma con la fachada ángulo próximamente recto y mide novecientos dieciocho centímetros; la segunda ensancha el sitio dos metros treinta centímetros en sentido paralelo a la fachada, y la tercera, produciendo ángulo con la segunda, se interna nueve metros cincuenta centímetros; de estas tres líneas, las dos primeras lindan con la casa de la calle de los Caños, número cuatro, que vuelve a la de la Priora con igual número, propia de herederos de don Angel de las Pozas, y la tercera linda con casas números tres y cinco de la costanilla de los Angeles, perteneciente a la testamentaria de la cual tiene procedencia la que se describe, y constituye la divisoria proyectada, pero no constituida, de un patio mancomunado para el servicio de luces y ventilaciones de ambas fincas; la medianería del testero forma con dicha divisoria ángulo recto y mide dieciocho metros ocho

centímetros, y linda con dicha casa de la costanilla de los Angeles; por último, cierra el perímetro la línea de medianería de la izquierda, con diez metros y cuarenta y cuatro centímetros, formando ángulo obtuso con las del testero y fachada, y linda con casas números seis y ocho, respectivamente, de la costanilla de los Angeles y de los Caños, propia de don Demetrio Sánchez. El exágono irregular formado por dichas líneas presenta cinco ángulos salientes y uno entrante y comprende una superficie plana horizontal de doscientos cincuenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta pies y sesenta y una décima cuadrados, del tipo de Burgos, incluso el espesor de todas las medianerías.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la citada cantidad, sin cuya consignación no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este pro-

cedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira. — El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—8.270)

JUZGADO NÚMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, S. A., representada por el Procurador don José López Bafanero, contra doña Estefanía Tristán Puertas, sobre reclamación de dos mil trescientas ochenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja en término de Carabanchel Bajo y su calle de Francisco Páinos, sin número. Linda: por el frente y entrada, en línea de ocho metros, con el solar donde se encuentra edificada, o sea el terreno que existe entre dicha casa y la calle de Francisco Páinos; por la derecha, entrando, en línea de cinco metros setenta y cinco centímetros, con finca de don José Sánchez Salamanca; por la izquierda, en otra línea de cinco metros setenta y cinco centímetros, con el mismo solar en donde ha sido edificada, o sea una faja de terreno de un metro ochenta y cuatro centímetros que existe entre dicha ca-

Escorial, acreditando la inversión del siguiente libramiento: Número 1.046, por 5.983,89 pesetas, «Para los gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de las Contribuciones del Estado», del corriente año.

1.156. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.446 y 2.646, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para conservación y reparación de caminos», y números 2.455 y 2.617, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», todos ellos del corriente año.

1.157. Conceder a doña María del Mar y doña Amparo de la Casa Robles, en calidad de huérfanas del que fué Jefe de Administración de primera clase de la Corporación, en situación de jubilado, don Higinio de La Casa y Catarineu, la pensión vitalicia anual de 6.600 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 13.200 pesetas, en armonía con los cuarenta y nueve años diez meses y nueve días de servicios que le fueron computados a su difunto padre; pensión que percibirán las interesadas, por iguales partes, desde el día 5 de agosto último, siguiente al del fallecimiento de don Higinio de La Casa y Catarineu, mientras conserven las condiciones legales para su disfrute y con cargo a la consignación presupuestaria pertinente; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y 23 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

Personal

1.158. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los catorce funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.159. Acceder a lo solicitado por don Enrique de las Cuevas Llovera, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud,

crédito que se autoriza al amparo de lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

1.141. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedas, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.393, 2.462 y 2.666, por 10.000, 10.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos ellos del corriente año.

1.142. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.224 y 2.277, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; los dos del corriente año.

1.143. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos de la Corporación, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.458 y 2.648, por 29.495,70 pesetas cada uno de ellos, «Para materias primas y demás elementos para elaborar en el Colegio de San Fernando»; los dos del corriente año.

1.144. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.408, por 7.500 pesetas, «Para adquisición de maquinaria, material y gastos diversos», y números 2.643 y 2.961, por 15.000 pesetas cada uno de ellos, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial»; todos ellos del corriente año.

1.145. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente,

sa y la finca propia de don Mariano Rey, hoy de don Luis Domingo, y por la espalda o testero, en línea de ocho metros, con finca de doña Eulalia Gil Ayúcar y de don Joaquín Armengot. Ocupa toda la finca una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil catorce pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación cuarenta y seis metros cuadrados y el resto está destinado a patio o corral.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tres mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Pedro García.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—8.264)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, se tramita juicio incidental declarativo a instancia de don Fructuoso González Gordo, contra otros y don Félix y don Juan Moreno Cruz y doña María Cruz González, sobre declaración de prioridad de vigencia de contrato de arrendamiento de local de negocio, y en los cuales, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a dichos demandados, en atención a desconocerse el domicilio y paradero de los mismos, por medio de edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Félix y don Juan Moreno Cruz y doña María Cruz González, previniéndoles que si en el expresado plazo de seis días no comparecen les parará el perjuicio consiguiente en derecho, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—8.211)

SEVILLA

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número tres, de esta capital, en cumplimiento a orden de esta Audiencia Provincial, dimanante del sumario 501, de 1940, por hurto, contra Juan Robledo Sánchez, vecino de Madrid, en el barrio de Tetuán de las Victorias, Castillejos, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, por

la presente se cita a dicho procesado para que el día 28 de noviembre próximo y hora de las diez en punto de su mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital, con el fin de que asista al juicio oral de dicha causa, bajo la prevención de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Sevilla, 11 de septiembre de 1947. El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

(G. C.—3.711) (C.—4.306)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Arjonilla Mersemán (Carmen), de cuarenta y cinco años de edad, de estado viuda, hija de Baldomero y de Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 479, de 1946.

(G. C.—3.652) (B.—6.270)

García González (Emilia), de treinta años de edad, de estado casada, hija de Pedro y de Emilia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 479, de 1946.

(G. C.—3.651) (B.—6.271)

MONTEPIO PERSONAL CONTRIBUCIONES

S. M. A. E. R. C. I. E.

Antonio Acuña, 3

Autorizado por la Dirección General del Timbre y Monopolios el Montepío de Contribuciones, con domicilio en Madrid, y calle de Antonio Acuña, número 3, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional, en su sorteo de 5 de diciembre del presente año, autorización publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 255, de fecha 12 de septiembre de 1947, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento de la legalidad de la rifa de referencia.

El Administrador general del Montepío, Emiliano Escolar Sobrino.

(G. C.—3.706) (O.—11.489)

AVISO

Don Narciso Serrano, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle del Doctor Santero, número 25, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan Velázquez Alcaide.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

En caso de reclamación acudan a don Juan Velázquez, con domicilio en Cruz, 26.

(A.—8.269)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51

TELEFONO 25 12 02

cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.904, por 4.645,40 pesetas, «Para retribución al personal», y número 2.417, por 5.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento»; los dos del corriente año.

1.146. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.435 y 2.992, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos ellos del corriente año.

1.147. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión del siguiente libramiento: Número 2.352, por 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del corriente año.

1.148. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión del siguiente libramiento: Número 2.695, por 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del corriente año.

1.149. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.755, por 4.000 pesetas, «Para material de Servicio de Plasmoterapia»; número 2.265, por 5.000 pesetas, «Para material de escuelas»; y número 2.349, por 10.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos ellos del corriente año.

1.150. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos de la Corporación, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número

2.383, por 10.000 pesetas, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones, visitas, etc., etc.», y número 2.351, por 1.000 pesetas, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia», para atenciones de la Habilitación de Material; los dos del corriente año.

1.151. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.467 y 2.631, por 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, «Para los gastos que se ocasionen no comprendidos en Presupuesto», y número 2.632, por 15.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores»; todos ellos del corriente año.

1.152. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil, acreditando la inversión del siguiente libramiento: Número 2.459, por 10.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustible y demás gastos de sostenimiento del Servicio», del corriente año.

1.153. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.983 y 2.664, por 5.000 y 25.000 pesetas, respectivamente, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; los dos del corriente año.

1.154. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del siguiente libramiento: Número 2.759, por 1.146 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

1.155. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de San Lorenzo del